



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## DECRETO DE ALCALDIA N° 003 -2023-A/MPS

Chimbote, 30 MAYO 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**VISTO:** El Memorandum N° 1676-2023-GM-MPS de la Gerencia Municipal, sobre cronograma y agenda para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral; permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos, asimismo, establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, entre otros;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPS de fecha 31 de mayo del 2022, publicada en fecha 06 de julio del 2022, se aprobó el Reglamento Marco para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial del Santa, el mismo que consta de VII Títulos, 29 artículos y 3 disposiciones transitorias, respectivamente, teniendo como objetivo normar el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, estableciendo los procedimientos para sus tres etapas: preparatoria, de ejecución, y post audiencia, y señalando a su vez, entre sus diferentes disposiciones, que la realización de las Audiencias Públicas mencionadas es responsabilidad del Alcalde, como autoridad política de esta Entidad;

Que, de conformidad a la Primera Disposición Transitoria de la citada Ordenanza Municipal, se establece que; en situaciones excepcionales como la emergencia sanitaria, la Audiencia Pública podrá realizarse de manera virtual o presencial, respectivamente, en relación tanto al desarrollo de la misma y la intervención de participantes, siendo que, de llevarse a cabo de manera virtual, la misma se transmitirá a través del portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

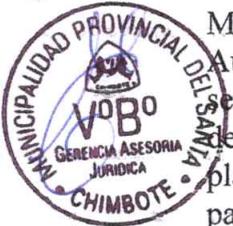
003

administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, asimismo, el artículo 119-A de la Ley precitada, artículo incorporado mediante Ley N° 31433, establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; agrega, además, que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal; en consecuencia, procede convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas; artículo que es concordante con lo establecido por el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPS, emitida por esta entidad;



Que, por su parte, conforme lo establece el artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPS, que aprobó el Reglamento Marco para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de esta Municipalidad, la convocatoria será realizada con un plazo no menor a treinta (30) días calendario previo al desarrollo de la audiencia y debe contener: (i) Fecha, hora y lugar de la audiencia; (ii) La agenda y plazos para observación de la agenda; y (iii) Lugar y plazo para la inscripción de participantes; entre otros aspectos, debiendo difundirse la misma a través de comunicaciones escritas a cada una de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas. Además, debe ser publicitada en el Portal Web Institucional y en los medios de comunicación de los que pueda hacer uso esta Entidad y que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general;



Que, el artículo 12° de la precitada ordenanza, regula que la agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será difundida junto a la convocatoria y debe fijar los temas sobre los cuales se realizará el informe de rendición de cuentas;



Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 1676-2023-GM-MPS de fecha 29 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal de esta Entidad, estando a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPS, remite el Cronograma para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santa, conjuntamente con la Agenda a tratar, de donde se aprecia que la misma se realizará el día **viernes 07 de julio de 2023 a horas 10.00 am. de manera presencial en el Auditorio de la Municipalidad Provincial del Santa;**

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6°, 36° y 38° del artículo 20° y el 119-A de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo regulado en la por la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPS;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a la ciudadanía en general a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 003

Santa, a llevarse a cabo el día **viernes 07 de julio de 2023 a horas 10.00 am**, bajo la modalidad **PRESENCIAL** en el Auditorio de la Municipalidad Provincial del Santa, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	FECHAS
1. Convocatoria Pública y difusión Diario Chimbote y portal web	31 de mayo de 2023
2. inscripción y Registro de participantes (Subgerencia de Planeamiento y Modernización Institucional – 4to Piso)	Del 31 de mayo al 30 de junio de 2023
3. Observaciones a la Agenda	Del 31 de mayo al 19 de junio de 2023
4. Publicación de Agenda Final	23 de junio de 2023
5. Resumen Ejecutivo	30 de junio de 2023
6. Publicación de padrón de participantes	03 de julio de 2023
7. Audiencia Pública	07 de julio de 2023 10:00 a.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la Agenda a tratar será la siguiente:

- Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI).
- Nivel de ejecución de los proyectos de inversión, inclusive los aprobados en el marco del presupuesto participativo.
- Gestión de principales programas y/o servicios públicos específicos, con indicadores de cobertura y calidad.
- Planes de mejora institucional sobre la calidad de los servicios públicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución.
- Adopción de políticas públicas locales y el avance en su implementación.
- Disposiciones municipales emitidas y el impacto obtenido con la emisión de dichas normas.
- Nivel de ejecución del Plan de Adquisiciones y Contrataciones de bienes, servicios y obras (montos comprometidos, proveedores, cantidad y calidad de los bienes, servicios y obras adquiridos y contratados, y las necesidades satisfechas).
- Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia o control social en la gestión local.
- Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Local (CCL), los Consejos de Coordinación de Salud y Educación, así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas que correspondan, la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 003

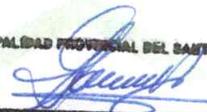
**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente decreto en el diario de mayor difusión local.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Gerencia de informática y Tecnología de la Comunicación publique el presente decreto de alcaldía en el portal institucional y portal de transparencia estándar de la Municipalidad Provincial del Santa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c.  
GM  
GPYP  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
**Ing. Luis Fernando Camerra Aler**  
ALCALDE

